

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Regularización Acceso
Propiedad Sr. Celestino
Vargas Carrasco, Ruta 243-
CH, Avenida Baquedano N°
2028, Comuna y Provincia de
Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 19 JUL. 2011

VISTOS :

Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 3792 del
03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806
del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N°
913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO :

La solicitud de Don Celestino Vargas
Carrasco, para regularizar "**Acceso
Propiedad ubicada en Avenida
Baquedano N° 2028**", Comuna y
Provincia de Coyhaique, Región de
Aysén, mediante carta S/N° del 29 de
junio de 2011, y que dicha instalación
no afectara el nivel de servicio, ni las
obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0680

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Don Celestino Vargas Carrasco,
Rut: 6.782.839-9, para regularizar "**Acceso Propiedad ubicada en
Avenida Baquedano N° 2028**", Comuna y Provincia de Coyhaique,
Región de Aysén.

2.- Los trabajos de acceso deberán ejecutarse de manera de no
interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la
hubiera será de exclusiva responsabilidad de Don Celestino Vargas
Carrasco.

3.-Durante toda la ejecución de las obras, Don Celestino Vargas Carrasco deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

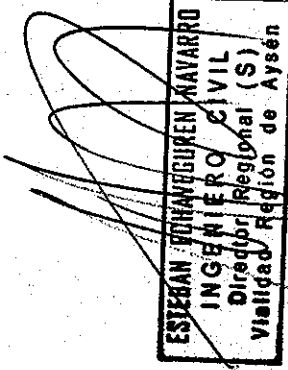
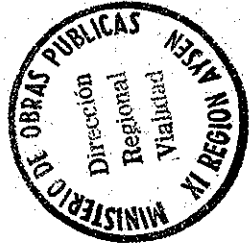
6.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572061).

11.-Don Celestino Vargas Carrasco, previo a la recepción del acceso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- Don Celestino Vargas Carrasco deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

13.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EEN/MA/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

Proceso N° 4943427